REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00074-00
DEMANDANTE: MAF COLOMBIA
DEMANDADO: BENIGNO SANCHEZORTIZ

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto la solicitud de terminación del proceso, indíquese la causal por la cual se solicita la terminación, o aclárese la solicitud, respecto si se solicita la terminación u otra figura como retiro de la demanda, entre otros.

De otra parte, téngase en cuenta que no habrá lugar a la cancelación de la medida de aprehensión, puesto que el oficio no ha sido tramitado, es decir el que dispuso dicha medida.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***17 de marzo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT